Florencia Caquetá, 10 de marzo de 2026

Señor
TC. REINALDO CORTES QUIMBAYA
Director de la Regional No. 06
Gerente del proyecto
Ciudad

ASUNTO: Evaluación Técnica Final de las ofertas dentro del Proceso de MC-120-CENACFLORENCIA-2026 / Lote 2.

Respetuosamente me permito enviar al Señor Coronel Gerente de Proyecto, la evaluación técnica de la(s) oferta(s), dentro del proceso del asunto, cuyo objeto a contratar es **LOTE 2:** EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No. 27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS SATÉLITES (BICAS, BISOL, BIRIP, BIROR, BAACA) EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026". Con fundamento en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito indicar lo siguiente:

LOTE 2 (PUTUMAYO):

II. OFERENTE
LILIANA MARICEL RODRIGUEZ RENZA identificada con cédula de ciudadanía No. 52158828 de Bogotá D.C., propietaria del establecimiento de comercio OPTICA EXPOVISION MOCOA. Dirección: Carrera 4 No. 7-06 B/ Jose Maria Hernandez Mocoa Putumayo. Teléfono: 3108814541. Correo: ipsexpovision@gmail.com

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**LILIANA MARICEL RODRIGUEZ RENZA** / OPTICA EXPOVISION MOCOA		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**FOLIOS**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (FORMULARIO 2): Serán diligenciadas mediante FORMULARIO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE. (…)	X		3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES: Serán diligenciadas mediante Formulario No. 5 "ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES" El oferente deberá manifestar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal que, de resultar adjudicatario del presente contrato, se compromete a prestar un servicio en cumplimiento de cada una de las siguientes condiciones técnicas adicionales:	X		4

<table>
<tr><th rowspan="2">DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</th><th colspan="3">LILIANA MARICEL RODRIGUEZ RENZA / OPTICA EXPOVISION MOCOA</th></tr>
<tr><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>FOLIOS</th></tr>
<tr><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>El Oferente deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1011 del 2006 del Ministerio de Protección Social "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud", respecto de los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. Este a su vez esta alimentado por cuatro componentes: Sistema Único de Habilitación (SUH), Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Sistema Único de Acreditación (SUA) y el Sistema de Información para la Calidad en Salud.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El Oferente debe contar con un Sistema de Información Clínico que garantice la captura, transferencia de la información electrónica de manera fluida dentro y entre los entornos donde se presta la atención. La interoperabilidad semántica (CUPS, CIE10...), utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>El oferente debe comprometerse al completo diligenciamiento en forma clara del estándar historia clínica (Consentimiento informado, Firma digital, Firma electrónica, Historia clínica y del Sistema de Información Clínico) registros como la condición de salud del paciente, los actos médicos y demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que intervienen en su atención, como lo dispone el artículo 1 de la Resolución 1995 de 1999 o la norma que la modifique o sustituya; tanto que permitan al CONTRATANTE el acceso, considerando este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El Oferente prestará los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención ambulatoria estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención preferencial a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda y de una manera humanizada.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>El Oferente para el proceso de referencia de la solicitud de servicios electivos luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (Interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitir al paciente con copia de la historia clínica y solicitud debidamente diligenciada:
• Formato en papel membretado de la entidad emisora.
• Fecha
• Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
• CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico
• CODIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar
• Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
• Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.
• El Oferente deberá presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales, con copia al correo electrónico autorizacionesesmbas12@gmail.com Informe que hace parte integral de los soportes de la factura.
• El Oferente se compromete a dar cumplimiento al Decreto 2676 de 2000 o la norma que la modifique o sustituya, lo que respecta sobre la gestión ambiental y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.
• El Oferente deberá cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo certificar la afiliación a una ARL.
• El Oferente se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
• El Oferente deberá disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.
• El Oferente se compromete a atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule el Establecimiento de Sanidad Militar ESM BAS12 - CENAC REGIONAL FLORENCIA.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>• El Oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato.
Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones no serán pagados.</td><td></td><td></td></tr>
</table>
NOTA 1: En los ítems donde se requiera documentación, se debe anexar junto con la propuesta para su verificación por parte del comité evaluador.

NOTA 2: Los Requisitos Técnicos Adicionales de Obligatorio Cumplimiento quedaran consignados como obligaciones contractuales
</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>FICHA TECNICA: El oferente deberá aportar en documento independiente junto con su oferta carta de compromiso donde indique que los lentes y monturas que va a suministrar cumplen con la siguiente ficha técnica de acuerdo al DECRETO 1030 DEL 30 DE MARZO DE 2007" ARTÍCULO 2 "DEFINICIONES". (…)</td><td>X</td><td></td><td>12</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo</td><td>X</td><td></td><td>3</td></tr>
</table>

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**LILIANA MARICEL RODRIGUEZ RENZA** / OPTICA EXPOVISION MOCOA		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**FOLIOS**
objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual, La sumatoria de la cuantía de las certificaciones o contratos deberá ser igual o superior al 100% presupuesto oficial del presente proceso de contratación. La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información: • Datos del Contratista • Datos del Contratante • Cuantía • Objeto • Fecha Inicio y Terminación **Nota 1:** La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. **Nota 2:** No se aceptan auto certificaciones. **Nota 3:** Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles. **Nota 4:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. **Nota 5:** El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **Nota 6:** Si la certificación de experiencia aportada por el proponente no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados (Datos del Contratista, Datos del Contratante, Cuantía, Objeto y Fecha Inicio y Terminación) podrá aportarse el Acta de Liquidación del respectivo contrato como soporte de experiencia en la prestación del servicio.			
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL: El oferente deberá anexar carta de compromiso, que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad y cumplir con los siguientes requerimientos: • La óptica con consultorio debe contar con los elementos, insumos, productos y personal – demás estándares- que se requiera para la atención de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de afiliación de las Fuerzas Militares, adscritos al ESM BAS12 y sus satélites. De acuerdo a la norma de habilitación, decreto 1030 y demás normatividad aplicable. • El Contratista deberá contar con un sistema de atención al cliente (quejas y reclamos) y de auditoría interna. • Todo trabajo deberá ser evaluado por un profesional optometra, antes de ser entregado al usuario esto con el finde verificar la calidad del bien.	X		12

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**LILIANA MARICEL RODRIGUEZ RENZA** / OPTICA EXPOVISION MOCOA		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**FOLIOS**
• El oferente deberá contar con personal calificado para recepcionar fórmulas y entrega de lentes oftálmicos, monturas y lentes de contacto en las instalaciones acordadas por el Supervisor del contrato. • Dicho personal deberá estar capacitado para atender las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido • Certificará mediante oficio independiente con firma del representante legal Que el usuario será atendido en el consultorio estipulado, con copia del carnet de servicios médicos vigente, copia de la cédula de ciudadanía, fórmula con la descripción clara de los lentes y monturas solicitados, autorización emitida según formato estipulado para el Suministro de elementos por el ESM BAS 12 y sus satélites. • En un lapso máximo de quince (15) días hábiles, se le hará entrega al usuario de los lentes y monturas, con firma del recibo de satisfacción de los elementos entregados al usuario. • El proponente certificara mediante oficio independiente con firma del representante legal que realizara la corrección de las lentes mal elaboradas según la fórmula, máximo en 03 (tres) días hábiles y se comunicara vía telefónica con el usuario para la respectiva entrega. Las quejas y reclamos interpuestos por los usuarios que no sean solucionados por el Oferente, serán recibidos por el supervisor del contrato y su frecuencia y reiteración serán objeto de llamados de atención dentro de la ejecución del contrato; al cabo de cinco (05) llamados de atención, el Supervisor del contrato, dará aplicación al debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.			
REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios en salud , deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el registro especial nacional del ministerio de salud y protección social de conformidad con la ley 100 de 1993, para lo cual deberá anexar formulario de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud , así como la correspondiente habilitación para la prestación de servicios requeridos en el presente proceso o en su defecto inscripción ante el ente territorial como especialista en bacteriología expedido por la secretaria de salud del departamento del Caquetá y en una fecha no mayor a (30) días, antes del cierre del proceso.	X		5
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO: La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato, de tal manera que no se vea afectada la ejecución del mismo y el desarrollo normal de la prestación del servicio de salud. El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de los servicios de salud, deberá ser presentado por el proponente y para ello deberá indicar de manera detallada: nombres, apellidos, número de identificación del personal y número de tarjeta profesional (cuando aplique), que utilizará el oferente para el desarrollo del objeto contractual. Conforme a lo anterior, se deberá adjuntar: - Carta de Compromiso: Documento independiente debidamente firmado el representante legal indicando cual será el personal mínimo requerido, y que tendrá el compromiso de participar en la ejecución del contrato. De igual forma deberá relacionar la Identificación del profesional, numero de cedula y número de tarjeta profesional (cuando aplique). CANTIDAD PERFIL EXPERIENCIA Uno (01) Optómetra Experiencia laboral: Mínimo dos (02) años certificados mediante contratos o certificaciones laborales Nota 1: Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información como	X		13

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**LILIANA MARICEL RODRIGUEZ RENZA** / OPTICA EXPOVISION MOCOA		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**FOLIOS**
mínimo: - Registro único de talento humano en salud (RETHUS), de los profesionales obligados a registro. De igual manera la institución contratada debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la resolución 2003 de 2014. Nota 2: El personal técnico y tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones y/o Universidades debidamente registradas por el Ministerio de Educación o Secretarias de Educación debidamente facultadas para tales efectos. La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado durante el periodo de verificación de las ofertas.			
GARANTÍA TÉCNICA: El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos: 1. Que ampare la calidad de los servicios y elementos a adquirir 2. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, responsabilizándose de los reclamos por la calidad de los bienes y/o elementos. 3. La atención debe ser brindada por personal profesional en optometría, contar con el respaldo tecnológico e Infraestructura en la ciudad de Mocoa, departamento de Putumayo. 4. Se requiere que el contratista realice la entrega del suministro en su respectivo estuche protector sin que este le genere un costo adicional al Usuario. 5. los lentes deben contar con una garantía mínima de seis (6) meses respecto a defectos de fabricación, aberraciones, alteraciones del material y formula. 6. Se requiere una garantía mínima de un año por defecto de fabricación. **NOTA 1**: Este documento debe venir firmado por el proponente. **NOTA 2:** Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.	X		9
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los bienes y/o servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo dos (02) días después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente). **NOTA**: Todos los costos de movilización de personal, entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.	X		1
TÉRMINO DE ENTREGA: Se debe garantizar la prestación de los servicios dentro de un término razonable, de acuerdo con la gestión que adelante el paciente interesado.	X		1
GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los servicios entregados en la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.	X		1

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	**LILIANA MARICEL RODRIGUEZ RENZA** / OPTICA EXPOVISION MOCOA		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**FOLIOS**
DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN: El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido.	X		1
SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): El proponente deberá certificar junto a su oferta que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. **Presentar junto a la oferta el certificado de la ARL y su calificación debe ser "ACEPTABLE" de acuerdo a lo establecido en el Articulo 28 "planes de mejoramiento conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos" de la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, además de lo anterior, el certificado debe estar vigente.** El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión de la prestación del Servicio de Trasporte y Entrega de Correspondencia, objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los repuestos objeto de contrato. **NOTA 1:** Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) , durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse. **NOTA 2:** La Entidad dará aplicabilidad a lo consagrado en el parágrafo 2 del artículo 2 "Campo de aplicación" de la resolución No. 0312 de 13 febrero de 2019, así las cosas, el oferente que ostenta tal excepción deberá acreditar la calidad de trabajador independiente con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgo Laboral, adjuntando la certificación expedida por una ARL	X		16

VERIFICACIÓN TÉCNICA FINAL

En atención a la verificación realizada por el Comité Técnico Evaluador conforme a lo establecido en la invitación pública del proceso de MC-120–CENAC FLORENCIA-2026 CUYO OBJETO **LOTE 2:** EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No. 27 Y SUS ESTABLECIMIENTOS SATÉLITES (BICAS, BISOL, BIRIP, BIROR, BAACA) EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA

Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA", PARA LA VIGENCIA 2026", este comité se permite concluir lo siguiente, frente al presente informe de evaluación:

OFERENTE	HABILITADO TECNICAMENTE	NO HABILITADO TECNICAMENTE	OBSERVACIONES
LILIANA MARICEL RODRIGUEZ RENZA identificada con cédula de ciudadanía No. 52158828 de Bogotá D.C., propietaria del establecimiento de comercio OPTICA EXPOVISION MOCOA. Dirección: Carrera 4 No. 7-06 B/ Jose Maria Hernandez Mocoa Putumayo. Teléfono: 3108814541. Correo: ipsexpovision@gmail.com	X		

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
SV. PINZA VARGAS JUAN ANDRÉS
Comité Técnico evaluador